

Breaking News

Responsabilidad Civil Patronal

En esta oportunidad y, como es de su conocimiento, queremos informarle que la Superintendencia de Seguros de la Nación (SSN) publicó la Resolución N° 35.550 que reglamenta la cobertura de riesgos correspondientes a Responsabilidad Civil por Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales, en exceso de los riesgos amparados por la Ley de Riesgos del Trabajo N° 24.557.

A continuación le detallamos los puntos más importantes de la resolución:

- La suma asegurada por trabajador sería entre \$ 250.000 y de \$ 1 millón.
- El objetivo de la prestación es reducir el impacto sobre las empresas de las indemnizaciones que fijan los jueces y que exceden los montos que pagan las aseguradoras de Riesgos del Trabajo.
- Este seguro es voluntario a diferencia de la obligatoriedad de contratar el Seguro de Riesgos del Trabajo.
- Con el nuevo seguro, la aseguradora cubrirá "el monto de las indemnizaciones que se acuerden o que resulten de las sentencias judiciales firmes".
- Sólo se cubrirá al trabajador que se encuentre dentro de la ART y las coberturas afectadas a la Ley 24557.
- El Asegurador asume la obligación de indemnidad en exceso de las prestaciones dinerarias que perciba o deba percibir el trabajador en el marco de la Ley 24.557.-
- El contrato de póliza establece un límite máximo de cobertura por trabajador. Las costas, gastos e intereses en que se incurran quedarán limitados al 30% de la indemnización a cargo de la póliza o de la suma asegurada.
- Se deberá declarar la nómina de trabajadores a cada Aseguradora como así también las altas y bajas.
- Se establece una franquicia por evento a cargo del Asegurado que nunca será inferior al 5% de la indemnización a cargo de la aseguradora, con un mínimo del 1% y un máximo de 5% de la suma asegurada.

Sin embargo, creemos oportuno informarles que si bien la Ley 24.557 prohíbe recurrir a la Justicia para reclamar por encima de las tarifas del sistema, la Corte Suprema declaró la inconstitucionalidad de esa norma.

Tel. (+54 11) 5275 7400 :: info@maklerseguros.com.ar :: www.maklerseguros.com.ar

Copyright © 2017 Makler S.A. :: All rights reserved.

Queda terminantemente prohibido copiar, reproducir, difundir, publicar o modificar cualquier material en cualquier soporte derivado del mismo sin previo consentimiento expreso y escrito de Makler S.A.

Luego del año 2004, los jueces fijaron indemnizaciones más altas que las establecidas en el sistema obligatorio, por lo que las empleadoras deben hacer frente a esa diferencia.

Las entidades deberán contar con la autorización de la SSN para operar en el segmento de responsabilidad civil. Aquellas Aseguradoras que decidan operar con el Seguro de Responsabilidad Civil en exceso de ART deberán hacer un aporte de capital mínimo de \$ 3.000.000 adicionales.

Finalmente y con el único objetivo de transmitirles información, hemos mantenido reuniones con los **principales grupos aseguradores del mercado**. Como resultado de ello, **nos comunicaron que actualmente se encuentran analizando la norma como así también el Contrato Proforma de Póliza**, los alcances y la estructura de servicios que la operatoria requiere.

Por tal motivo, desde Makler Asesores de Seguros S.A. creemos importante que Uds. estén informados los mantendremos actualizados sobre los avances de este tema por intermedio de nuestros Ejecutivos Comerciales que los visitarán próximamente. Cualquier inquietud, no duden en comunicarse con ellos o con: Andrea.rovetta@maklerseguros.com.ar

Aprovechamos esta oportunidad para saludarlos muy atentamente.

Febrero 2011

